

Quito, 27 de diciembre del 2013

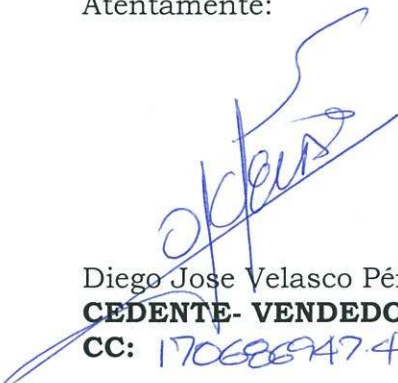
Señor
Juan Carlos Pérez Espinosa
Gerente General
MORALANDIA S.A.

De mi consideración:

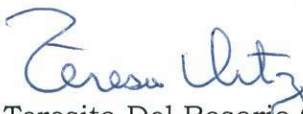
De conformidad con lo establecido en la Ley de compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos a su consideración que con esta fecha el señor Diego Jose Velasco Pérez ha transferido TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS acciones ordinarias nominativas y negociables de un dólar de Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Teresita Del Rosario Ortiz Sánchez, quién aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedentes sobre las TRES MIL CUATROCIENTAS TREINTA Y DOS (3.432) acciones cedidas.

Atentamente:



Diego Jose Velasco Pérez
CEDENTE- VENDEDOR
CC: 170688947.4



Teresita Del Rosario Ortiz Sánchez
CESIONARIA- COMPRADORA
CC: 2704602521

Quito, 27 de diciembre del 2013

Señor
Juan Carlos Pérez Espinosa
Gerente General
MORALANDIA S.A.

De mi consideración:

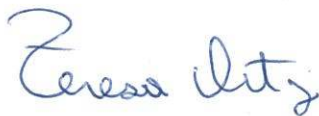
De conformidad con lo establecido en la Ley de compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos a su consideración que con esta fecha la señora María Del Amparo Pérez Espinosa ha transferido TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO acciones ordinarias, nominativas y negociables de un dólar de Estados Unidos de América cada una a favor de la señora Teresita Del Rosario Ortiz Sánchez, quién aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la cedente sobre las TRES MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y CINCO (3.845) acciones cedidas.

Atentamente:



María Del Amparo Pérez Espinosa
CEDENTE- VENDEDORA
CC: 140289951-7



Teresita Del Rosario Ortiz Sánchez
CESIONARIA- COMPRADORA
CC: 1704602521

Quito, 27 de diciembre del 2013

Señor
Juan Carlos Pérez Espinosa
Gerente General
MORALANDIA S.A.

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la Ley de compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos a su consideración que con esta fecha el señor Jaime Renato Pérez Espinosa ha transferido SETECIENTAS VEINTE Y TRES acciones ordinarias, nominativas y negociables de un dólar de Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Teresita Del Rosario Ortiz Sánchez, quién aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedente sobre las SETECIENTAS VEINTE Y TRES (723) acciones cedidas.

Atentamente:



Jaime Renato Pérez Espinosa

CEDENTE- VENDEDOR

CC: 170384392-8



Teresita Del Rosario Ortiz Sánchez

CESIONARIA- COMPRADORA

CC: 1704602521

Quito, 27 de diciembre del 2013

Señor
Juan Carlos Pérez Espinosa
Gerente General
MORALANDIA S.A.

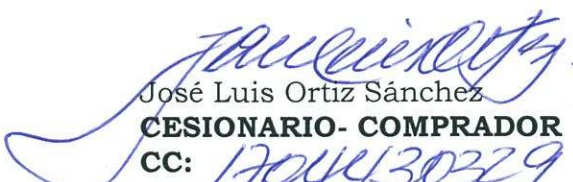
De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la Ley de compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos a su consideración que con esta fecha el señor Jaime Renato Pérez Espinosa ha transferido TRES MIL DOCIENTAS CUARENTA acciones ordinarias, nominativas y negociables de un dólar de Estados Unidos de América cada una, a favor del señor José Luis Ortiz Sánchez, quién aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedente sobre las TRES MIL DOCIENTAS CUARENTA (3.240) acciones cedidas.

Atentamente:


Jaime Renato Pérez Espinosa
CEDENTE- VENDEDOR
CC: 170384392-8


José Luis Ortiz Sánchez
CESIONARIO- COMPRADOR
CC: 1704430329

Quito, 27 de diciembre del 2013

Señor
Juan Carlos Pérez Espinosa
Gerente General
MORALANDIA S.A.

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la Ley de compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos a su consideración que con esta fecha la señora María Patricia Pérez Espinosa, ha trasferido CUATRO MIL TRECIENTAS SETENTA Y DOS acciones ordinarias, nominativas y negociables de un dólar de Estados Unidos de América cada una, a favor del señor José Luis Ortiz Sánchez, quién aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la cedente sobre las CUATRO MIL TRECIENTAS SETENTA Y DOS (4.372) acciones cedidas.

Atentamente:



María Patricia Pérez Espinosa
CEDENTE- VENDEDORA
CC: 170374508-1



José Luis Ortiz Sánchez
CESIONARIO- COMPRADOR
CC: 1704430329

Quito, 27 de diciembre del 2013

Señor
Juan Carlos Pérez Espinosa
Gerente General
MORALANDIA S.A.

De mi consideración:

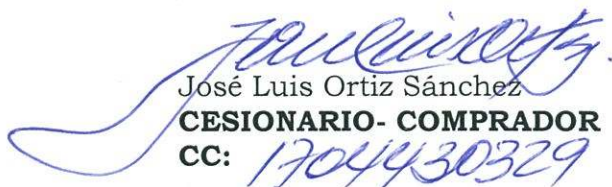
De conformidad con lo establecido en la Ley de compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos a su consideración que con esta fecha la señora Martha Paulina Pérez Espinosa a través de su Apoderado General el señor Andrés Antonio Pérez Espinosa, ha transferido TRECIENTAS OCHENTA Y OCHO acciones ordinarias, nominativas y negociables de un dólar de Estados Unidos de América cada una, a favor del señor José Luis Ortiz Sánchez, quién aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la cedente sobre las TRECIENTAS OCHENTA Y OCHO (388) acciones cedidas.

Atentamente:



Andrés Antonio Pérez Espinosa
APODERADO GENERAL
CC: 170329466.8
Martha Paulina Pérez Espinosa
CEDENTE- VENDEDORA
CC:



José Luis Ortiz Sánchez
CESIONARIO- COMPRADOR
CC: 1704430329

NOTA DE CESION DE ACCIONES

Consta por la presente nota de cesión, que en esta fecha, la señora **MARTHA PAULINA PÉREZ ESPINOSA**, a través de su Apoderado General **ANDRES ANTONIO PÉREZ ESPINOSA**, cede y transfiere a favor del señor **ORTIZ SÁNCHEZ JOSE LUIS**, un total de TRESCIENTAS OCHENTA Y OCHO (388) acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1.00 cada una, de la compañía **MORALANDIA S.A.**

Quito, 27 de diciembre del 2013



Andrés Antonio Pérez Espinosa
APODERADO GENERAL

CC: 170329466,8

Martha Paulina Pérez Espinosa

CEDENTE- VENDEDORA

CC:



Jose Luis Ortiz Sánchez

CESIONARIO

CC: 170443032-9



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA	COPIA CERTIFICADA
PODER GENERAL	
De la Escritura de:	SRA. MARTHA GUERRA
Otorgada por:	
A favor de:	ANDRES ANTONIO PEREZ ESPINOSA
El	
Parroquia:	INDETERMINADA
Cuantía:	Avalúo:
04 ENERO 2011	
Quito, a	



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 69216



PODER GENERAL

Otorgado por:

Sra. Martha Guerra

A favor de:

Sr. Andrés Antonio Pérez Espinosa

Cuantía: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

IMC

✓ ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y CINCO (No. 75).- En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes cuatro (4) de enero del año dos mil once ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece la señora **MARTHA GUERRA**, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, viuda, domiciliada en la ciudad de North Liberty, Estado de Iowa, Estados Unidos de Norteamérica, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, inteligente en idioma castellano, a quien de conocer doy fe, en

virtud de haberme exhibido su pasaporte norteamericano, el misma que en copia debidamente legalizado, se agrega a esta escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA:

OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de este poder especial la señora MARTHA GUERRA, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, viuda, domiciliada en la ciudad de North Liberty, Estado de Iowa, Estados Unidos de Norteamérica, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, inteligente en idioma castellano, legalmente capaz para obligarse y contratar.- **SEGUNDA: PODER ESPECIAL:** Mediante este instrumento yo, MARTHA GUERRA, en forma libre y voluntaria confiero poder general, cual en derecho se requiere, a favor del señor ANDRES ANTONIO PEREZ ESPINOSA, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero tres dos nueve cuatro seis seis guión ocho (170329466-8), mayor de edad, domiciliado en Quito, para que a nombre y en representación de la mandante pueda ejercer este mandato en los siguientes actos: representarle e intervenir en la celebración de toda clase de actos y contratos públicos o privados que fueren necesarios para la administración de sus bienes, por lo tanto, el mandatario está facultado para comprar toda clase de bienes, vender, hipotecar, aravar en cualquier forma o enajenar los bienes que el



NOTARIA
PRIMERA

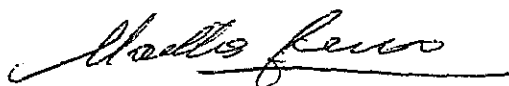


DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



otorgante posee y los que posea en el futuro, estando facultado el mandatario para abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques, hacer depósitos, efectuar retiros, suscribir correspondencia, en general, cuanto fuere necesario para que se lleve a cabo una eficiente administración de sus bienes, pudiendo otorgar recibos, hacer cancelaciones y constituir compañías, aportando el capital que a su juicio creyere conveniente; tiene además la facultad de representarle en las Juntas Generales de accionistas o socios. El mandatario queda facultado para aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones e intervenir en particiones. Podrá el apoderado comparecer a nombre del mandante ante toda clase de autoridades, instituciones, dependencias, oficinas, agencias y reparticiones del sector público, así como firmar exposiciones, pedimentos o reclamos de cualquier naturaleza ante todo organismo. Podrá contratar líneas de crédito en instituciones bancarias y/o financieras de toda clase. Este poder lo otorga la compareciente sin limitación alguna, por lo tanto confiere a su mandatario plenas y suficientes facultades, por lo que, en los actos y contratos en los que intervenga, a nombre del mandante, no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder ya que el mandato que se le confiere es amplio y suficiente. La mandante revoca cualquier poder que se hubiere otorgado con anterioridad y declara válidos y plenamente aceptados todos los actos realizados por el mandatario en el ejercicio del poder que anteriormente estuvo investido.- El mandatario queda facultado para delegar el ejercicio de este poder en persona de su confianza. Este instrumento es, por su naturaleza de cuantía indeterminada y el

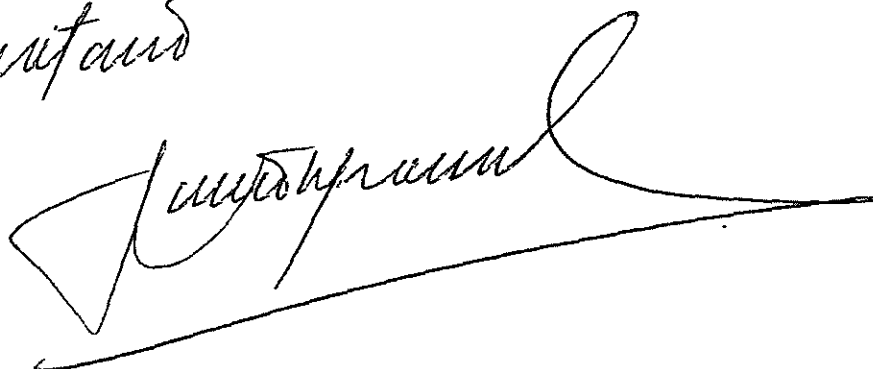
Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia del presente poder". (HASTA AQUI LA MINUTA que el compareciente la ratifica en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan F. Páez Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número doscientos diez). Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.



Sra. Martha Guerra

Pasaporte Norteamericano No. 432258670

ll
minuta



*Of the United States,
in Order to form a more perfect Union,
establish Justice, insure domestic Tranquility;
provide for the common defence,
promote the general Welfare, and secure
the Blessings of Liberty to ourselves and
our Posterity, do ordain and establish this
Constitution for the United States of America.*



SIGNATURE OF BEARER / SIGNATURE DU TITULAIRE / FIRMA DEL TITULAR

**PASSPORT
PASSEPORT
PASAPORTE**

USA



Type / Type / Tipo Code / Code / Código Passport No. / No. du Passeport / No. de Pasaporte

P USA 432258670

Surname / Nom / Apellidos

GUERRA

Given Names / Prénoms / Nombres

MARTHA

Nationality / Nationalité / Nacionalidad

UNITED STATES OF AMERICA

Date of birth / Date de naissance / Fecha de nacimiento

07 Jul 1946

Place of birth / Lieu de naissance / Lugar de nacimiento

ECUADOR

Date of issue / Date de délivrance / Fecha de expedición

06 Sep 2007

Date of expiration / Date d'expiration / Fecha de caducidad

05 Sep 2017

Endorsements / Mentions Spéciales / Anotaciones

SEE PAGE 27

Sex / Sexe / Sexo

F

Authority / Autorité / Autoridad

- United-States

Department of State

USA

P<USAGUERRA<<NOTARIA PRIMERA DE CANTO<<<<<<<<<<
N APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIO:
4322586709USA456709EPAI09056409437351<810906

JOY FE que la fotocopia que ANTECEDE esta
conforme con su original que me fue presentado

en ~~Quito~~, ~~04 ENE 2011~~ ~~util(es)~~



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

IOWA

DRIVER LICENSE

**GUERRA
MARTHA**

3062 OAKRIDGE RD NE
NORTH LIBERTY, IA 52317

DL No. 146BB3118

ISS 06/05/2010

EXP 07/03/2015

Class **C** End **NONE**
Restrictions

Sex	F
Hgt	5'-01"

DOB 07/07/1946

DD 444091406GM1103F070715R

USA
IA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y REGISTRATION

CIUDADANIA No. 170329466-8

FERREZ ESPINOSA ANDRES ANTONIO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

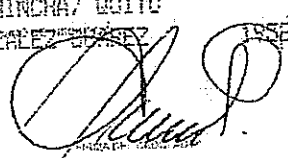
18 DICIEMBRE 1951

REGISTRO CIVIL 0031 00090 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ

1852




ECUATORIANA***** V3333V1222

CASADO PATRICIA BURSANO DE LARA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RENATO PEREZ

MERCEDES ESPINOSA

QUITO 19/03/2009

19/03/2009

REN 0901924



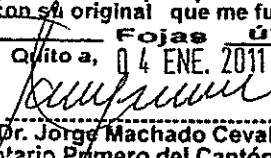

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 4 Fojas útiles(es)

Quito a, 04 ENE. 2011

Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14/JUNIO/2009

168-0286

NÚMERO

PEREZ ESPINOSA ANDRES ANTONIO

1703294668

CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

F. J. PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, el PODER GENERAL, otorgado por Martha Guerra, a favor de Andrés Antonio Pérez; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito cuatro de enero de dos mil once.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA
USD. 5.00

0020 REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION 0652
INSCRIPCION DE MATRIMONIO 541006012 Tomo 7 Pág. 268 Acta 2.702
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES de JULIO de mil novecientos SETENTA Y TRES. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de : 230773
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FRANCISCO AURELIO GUERRA LOPEZ nacido en ...
LA HABANA, CUBA, el 2 de DICIEMBRE de 1941 de nacionalidad NORTEAMERICANO 213, de
profesión PUBLICISTA P.41 con Cédula N° P.P. B 1700176 EE. UU. 000000 213, de
estado anterior SOLTERO; hijo de MANUEL GUERRA y de JOSEFINA LOPEZ
MARTHA PAULINA PEREZ ESPINOSA 170605410 nacida en QUITO - PICHINCHA el 7 de JULIO de 1946 de nacionalidad ECUATORIANA 219, de profesión Q. DOMESTICOS 201 con
Cédula N° 17-0164432 domiciliada en QUITO 170605410 de estado anterior SOLTERA /
hija de RENATO PEREZ y de MARIA MERCEDES ESPINOSA
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO 170605410 FECHA: 23 DE JULIO DE 1.973
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamado 230773

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firmas manuscritas]

SERVICIO EXPRESS
SE PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA
DIRECCION NACIONAL DIRECCION PROVINCIAL
Y SE LO CONTIENE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

5. 7. 2012

05 JUL 2012

06 JUL 2012

☐ COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCIÓN

☐ CERTIFICADO BIOMÉTRICO

Quito, 27 de diciembre del 2013

Señor
Juan Carlos Pérez Espinosa
Gerente General
MORALANDIA S.A.

De mi consideración:

De conformidad con lo establecido en la Ley de compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos a su consideración que con esta fecha la señora Martha Paulina Pérez Espinosa a través de su Apoderado General el señor Andrés Antonio Pérez Espinosa, ha transferido NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y SIETE acciones ordinarias, nominativas y negociables de un dólar de Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Rosario De Las Mercedes Sánchez Paredes, quién aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía la cedente sobre las NUEVE MIL QUINIENTAS SETENTA Y SIETE (9.577) acciones cedidas.

Atentamente:



Andrés Antonio Pérez Espinosa
APODERADO GENERAL
CC: 170329466.8
Martha Paulina Pérez Espinosa
CEDENTE- VENDEDORA
CC:



Rosario De Las Mercedes Sánchez Paredes
CESIONARIA- COMPRADORA
CC: 180040935-9

NOTA DE CESION DE ACCIONES

Consta por la presente nota de cesión, que en esta fecha, la señora **MARTHA PAULINA PÉREZ ESPINOSA**, a través de su Apoderado General **ANDRES ANTONIO PÉREZ ESPINOSA**, cede y transfiere a favor de la señora **SÁNCHEZ PAREDES ROSARIO DE LAS MERCEDES**, un total de NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE (9.577) acciones ordinarias y nominativas de USD. \$ 1.00 cada una, de la compañía **MORALANDIA S.A.**

Quito, 27 de diciembre del 2013



Andrés Antonio Pérez Espinosa

APODERADO GENERAL

CC: 170329466.8

Martha Paulina Pérez Espinosa

CEDENTE- VENDEDORA

CC:



Rosario de las Mercedes Sanchez Paredes

CESIONARIA

CC: 180040935.9



NOTARIA PRIMERA
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



A su cargo, los Protocolos de:

Dr. Vladimiro Villalba Vega

PRIMERA	COPIA CERTIFICADA
PODER GENERAL	
De la Escritura de:	SRA. MARTHA GUERRA
Otorgada por:	
A favor de:	ANDRES ANTONIO PEREZ ESPINOSA
El	
Parroquia:	INDETERMINADA
Cuantía:	Avalúo:
04 ENERO 2011	
Quito, a	



NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

FC 69216



PODER GENERAL

Otorgado por:

Sra. Martha Guerra

A favor de:

Sr. Andrés Antonio Pérez Espinosa

Cuantía: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS

*****IMC*****

✓

ESCRITURA NÚMERO SETENTA Y CINCO (No. 75).- En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, martes cuatro (4) de enero del año dos mil once ante mí, Doctor **JORGE MACHADO CEVALLOS**, Notario Primero de este Cantón, comparece la señora **MARTHA GUERRA**, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, viuda, domiciliada en la ciudad de North Liberty, Estado de Iowa, Estados Unidos de Norteamérica, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, inteligente en idioma castellano, a quien de conocer doy fe, en

virtud de haberme exhibido su pasaporte norteamericano, el misma que en copia debidamente legalizado, se agrega a esta escritura. Bien instruida por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presenta, cuyo tenor es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En su registro de escrituras públicas, sírvase incorporar una de la que conste el siguiente poder general, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: OTORGANTE: Comparece al otorgamiento de este poder especial la señora MARTHA GUERRA, por sus propios derechos. La compareciente es de nacionalidad estadounidense, mayor de edad, viuda, domiciliada en la ciudad de North Liberty, Estado de Iowa, Estados Unidos de Norteamérica, de paso por esta ciudad de Quito, legalmente capaz, inteligente en idioma castellano, legalmente capaz para obligarse y contratar.- SEGUNDA: PODER ESPECIAL: Mediante este instrumento yo, MARTHA GUERRA, en forma libre y voluntaria confiero poder general, cual en derecho se requiere, a favor del señor ANDRES ANTONIO PEREZ ESPINOSA, ecuatoriano, portador de la cédula de ciudadanía número diecisiete cero tres dos nueve cuatro seis seis guión ocho (170329466-8), mayor de edad, domiciliado en Quito, para que a nombre y en representación de la mandante pueda ejercer este mandato en los siguientes actos: representarle e intervenir en la celebración de toda clase de actos y contratos públicos o privados que fueren necesarios para la administración de sus bienes, por lo tanto, el mandatario está facultado para comprar toda clase de bienes, vender, hipotecar, gravar en cualquier forma o enajenar los bienes que el



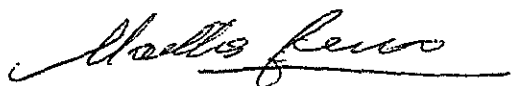
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

NOTARIA
PRIMERA



otorgante posee y los que posea en el futuro, estando facultado el mandatario para abrir y cerrar cuentas bancarias, girar cheques, hacer depósitos, efectuar retiros, suscribir correspondencia, en general, cuanto fuere necesario para que se lleve a cabo una eficiente administración de sus bienes, pudiendo otorgar recibos, hacer cancelaciones y constituir compañías, aportando el capital que a su juicio creyere conveniente; tiene además la facultad de representarle en las Juntas Generales de accionistas o socios. El mandatario queda facultado para aceptar o repudiar herencias, legados o donaciones e intervenir en particiones. Podrá el apoderado comparecer a nombre del mandante ante toda clase de autoridades, instituciones, dependencias, oficinas, agencias y reparticiones del sector público, así como firmar exposiciones, pedimentos o reclamos de cualquier naturaleza ante todo organismo. Podrá contratar líneas de crédito en instituciones bancarias y/o financieras de toda clase. Este poder lo otorga la compareciente sin limitación alguna, por lo tanto confiere a su mandatario plenas y suficientes facultades, por lo que, en los actos y contratos en los que intervenga, a nombre del mandante, no se podrá alegar falta o insuficiencia de poder ya que el mandato que se le confiere es amplio y suficiente. La mandante revoca cualquier poder que se hubiere otorgado con anterioridad y declara válidos y plenamente aceptados todos los actos realizados por el mandatario en el ejercicio del poder que anteriormente estuvo investido.- El mandatario queda facultado para delegar el ejercicio de este poder en persona de su confianza. Este instrumento es, por su naturaleza de cuantía indeterminada y el

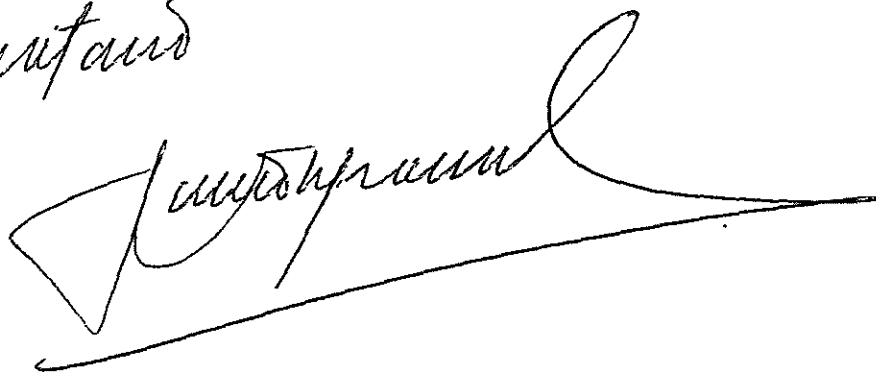
Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas necesarias para la plena eficacia del presente poder". (HASTA AQUI LA MINUTA que el compareciente la ratifica en todas sus partes, la misma que se halla firmada por el Doctor Juan F. Páez Terán, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número doscientos diez). Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y, leída que le fue a la compareciente por mí, el Notario, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, DE TODO LO CUAL DOY FE.



Sra. Martha Guerra

Pasaporte Norteamericano No. 432258670

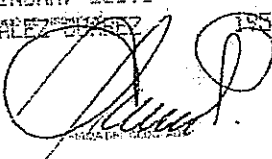
ll
minuta



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE: CIUDADANIA No. 170329466-8

FEREZ ESPINOSA ANDRES ANTONIO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
18 DICIEMBRE 1951
19703/2009 0031 00090 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1952




ECUATORIANA***** V3333V1222

CASADO PATRICIA BURGANO DE LARA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

RENATO PEREZ

MERCEDES ESPINOSA

QUITO 19/03/2009

19703/2009

REN 090192



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

en 04 Fojas útiles(es)

Quito a, 04 ENE. 2011



Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2006

168-0286 1703294668
NÚMERO CÉDULA
PEREZ ESPINOSA ANDRES ANTONIO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA ZONA

FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA
PRIMERA



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

Se otorgó ante mí, el PODER GENERAL, otorgado por Martha Guerra, a favor de Andrés Antonio Pérez; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, sellada y firmada, en Quito cuatro de enero de dos mil once.-



[Firma manuscrita]
Dr. Jorge Machado Cevallos
Notario Primero del Cantón Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil
Identificación y Cedulación
ESPECIE VALORADA
USD. 5.00

0020 REPUBLICA DEL ECUADOR DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION 0652
INSCRIPCION DE MATRIMONIO 541006012 Tomo 7 Pág. 268 Acta 2.702
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y TRES
de JULIO de mil novecientos SETENTA Y TRES. El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-
tiende la presente acta del matrimonio de : 230773
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : FRANCISCO AURELIO GUERRA LOPEZ nacido en ...
LA HABANA, CUBA, el 2 de DICIEMBRE de 1941 de nacionalidad NORTEAMERICANO 213, de
profesión PUBLICISTA P.41 con Cédula N° P.P. B 1700176 EE. UU. 000000 213, de
estado anterior SOLTERO; hijo de MANUEL GUERRA y de
JOSEFINA LOPEZ NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: 07.06.46
MARTHA PAULINA PEREZ ESPINOSA 170605410 nacida en QUITO - PICHINCHA el 7 de
JUNIO de 1946 de nacionalidad ECUATORIANA 219 de profesión Q. DOMESTICOS ROS con
Cédula N° 17-0164432 domiciliada en QUITO 170605410 de estado anterior SOLTERA /
hija de RENATO PEREZ y de MARIA MERCEDES ESPINOSA
LUGAR DEL MATRIMONIO: QUITO 170605410 FECHA: 23 DE JULIO DE 1.973
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad... 230773

OBSERVACIONES:

FIRMAS:

[Firmas manuscritas]

SERVICIO EXPRESS
SE PIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA
DIRECCION NACIONAL DIRECCION PROVINCIAL
Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL

DELEGADO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

2012

SERVICIO EXPRESS

ARCHIVO DE LA DIRECCION PROVINCIAL
QUITO - PICHINCHA

5.7.2012

05 JUL

05 JUL 2012

☐ COPIA INTEGRAL DE NACIMIENTO, MATRIMONIO O DEFUNCION

☐ CERTIFICADO BIOMETRICO

Quito, 27 de diciembre del 2013

Señor
Juan Carlos Pérez Espinosa
Gerente General
MORALANDIA S.A.

De mi consideración:

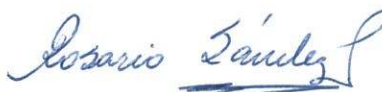
De conformidad con lo establecido en la Ley de compañías y para los fines legales consiguientes, ponemos a su consideración que con esta fecha, el señor José Luis Burneo Calisto, ha transferido CATORCE MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y TRES acciones ordinarias, nominativas y negociables de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor de la señora Rosario De Las Mercedes Sánchez Paredes, quién aceptó dicha transferencia.

La indicada transferencia comprende la totalidad de los derechos y obligaciones que tenía el cedente sobre las CATORCE MIL CUATROCIENTAS VEINTE Y TRES (14.423) acciones cedidas.

Atentamente:


José Luis Burneo Calisto
CEDENTE- VENDEDOR
CC: 1702511419


María Peñaherrera Román
CEDENTE- VENDEDORA
C.C: 1701793364


Rosario De Las Mercedes Sánchez Paredes
CESIONARIA- COMPRADORA
CC: 180040935-9